

**SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso para adición de auto, igualmente informándole que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021 este Juzgado ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así:

Agencias en derecho (Folio 107)	\$3.936.500
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	<b>\$3.936.500</b>

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**

La secretaria

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Auto No. 285

Rad: 760013103011-2019-00245-00

Santiago de Cali, once (11) de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a adicionar el numeral 1° del auto de fecha 24 de febrero de 2021, en el sentido de seguir adelante la ejecución a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. **y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** en calidad de subrogatario parcial, de conformidad a lo establecido en el artículo 285 del C. G. del P.

Por otro lado, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR al numeral 1° del auto de fecha 24 de febrero de 2021, en el sentido de seguir adelante la ejecución a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. **y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** en calidad de subrogatario parcial, de conformidad a lo establecido en el artículo 285 del C. G. del P.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

TERCERO: En firme el presente auto, remítase el presente proceso, a los juzgados de ejecución Civil del Circuito de Cali Reparto, para continuar con el trámite procesal, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

CUARTO: AGREGAR al expediente la liquidación del crédito allegada por el Fondo Nacional de Garantías, para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA  
El juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2021

\_\_\_\_\_  
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ  
La Secretaria

ESP

**Firmado Por:**

**NELSON OSORIO GUAMANGA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c23726cd374dfec9aa093f96ea22f77c2f0c3b62f564c6e096218fd345a49a3e**

Documento generado en 11/03/2021 09:34:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**